

Anexo I - Solicitud única para la entrega de apoyos económicos para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

Número de folio: ____

Fecha: ____

1. Datos del solicitante:

Nombre de la OPD:			
Dirección fiscal:			
Localidad:		Municipio:	
Teléfono (lada):		Teléfono celular:	
Correo electrónico:			

2. Información relacionada con el organismo:

Acta constitutiva o documento que avale la creación oficial del Organismo	
1	

Evidencia documental de la legal posesión de infraestructura para el manejo de residuos	
1	

Evidencia documental de la propiedad de unidades especializadas en la recolección y traslado de residuos	
1	

3. Datos de los servicios proporcionados:

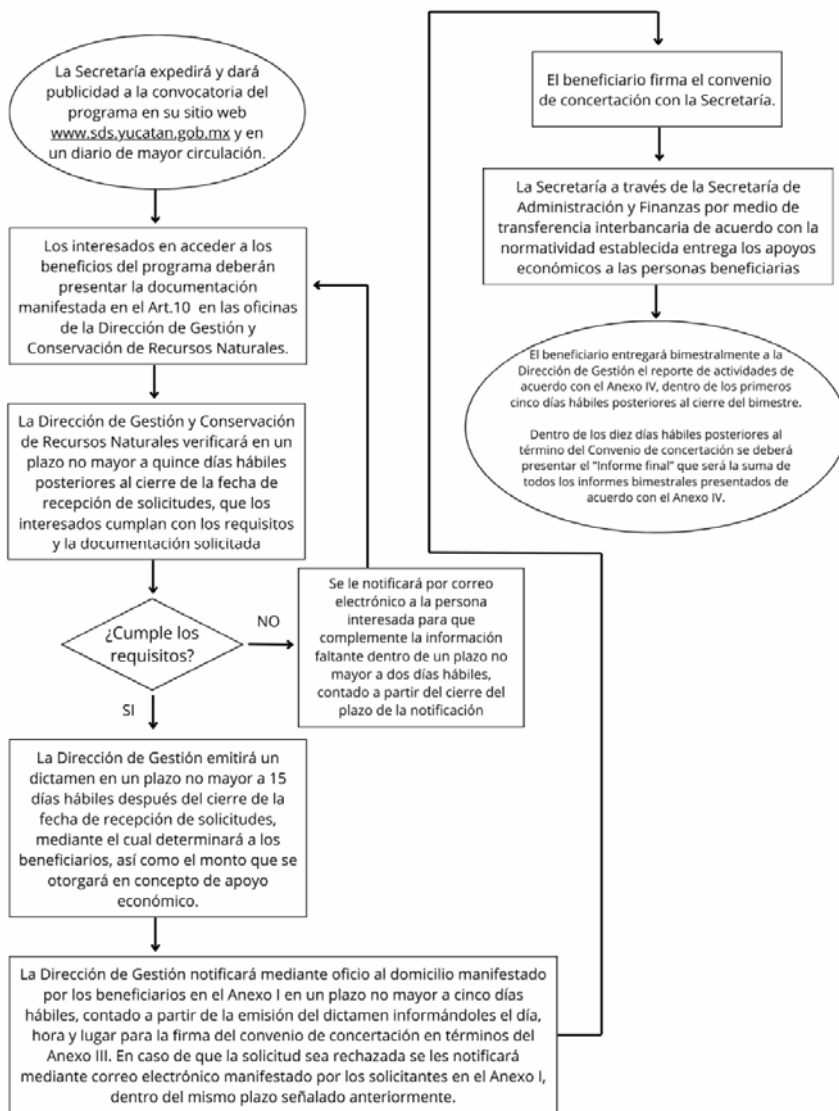
3.1 Nombre del servicio proporcionado
3.2. Localidad y municipio donde se implementará el servicio
3.3. Objetivo (claro, preciso y medible):
3.4. Productos esperados con la ejecución del proyecto:

*En caso de requerirlo, se puede anexar la descripción en un documento en formato Word con un máximo de 2 cuartillas.

Nota.- Se deberá de reproducir el apartado 3 tantas veces sean los servicios que el beneficiario ofrece para el acceso al apoyo económico de estas reglas de operación.

Nota: "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno y sus recursos, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Anexo II – Flujoograma



Nota: "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno y sus recursos, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Anexo III – Convenio de Concertación

Convenio de concertación que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, representada por su titular y por la otra parte, “el (nombre del Organismo Público Descentralizado)” quien sucesivamente se le denominará como “**EL BENEFICIARIO**” para acordar las acciones del Programa de subsidios o ayudas denominado Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en adelante “**EL PROGRAMA**”, al tenor de las disposiciones contenidas en los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

Primero. Que la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán establece, en su artículo 6, párrafo primero, fracciones I y II, las facultades y obligaciones del Poder ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, entre las que se encuentran formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se establezcan en la materia, en congruencia con los que formule la federación; así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el territorio del estado de Yucatán.

Segundo. En el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en su quinta Directriz denominada “Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible”, en la vertiente denominada “Gestión de residuos sólidos” en donde se pone énfasis en el adecuado manejo de residuos priorizando la “Zona Metropolitana urbana de Mérida”, el área con mayor concentración de población y generación de residuos donde se puede encontrar mayor contaminación en este sentido.

Tercero. Con fecha (día) de (mes) de (año) se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SDS xxx/xxxx por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayuda denominado Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Declaraciones

1. Declara “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de su representante, que:

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública del estado de Yucatán conforme a lo establecido en los artículos 22, fracción XVI, y 45, fracciones I y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán a la cual le corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado, así como promover y vigilar el cumplimiento con la participación que corresponda a otras autoridades, de las normas oficiales mexicanas aplicables a la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, a los ecosistemas naturales y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la flora, de la fauna silvestre, terrestre y acuática; y a la eliminación de excretas y residuos sólidos urbanos.

- 1.2. Según los artículos 2, fracción II, y 6 fracciones I y II, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, se considera de utilidad pública la conservación, protección y manejo adecuado de los sistemas ecológicos y que, asimismo, son facultades y obligaciones del Poder ejecutivo, a través de **“LA SECRETARÍA”**, formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el plan estatal de desarrollo y los programas que se establezcan en la materia; en congruencia con los que formule la federación; así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en el territorio del estado de Yucatán.
- 1.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 27, fracciones IV y XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde, entre otros asuntos, representar legalmente a la dependencia e intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde.
- 1.4. Que la Ley para la Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Yucatán dispone, en su artículo 8 Facción XXIV que establece que “el Poder Ejecutivo tendrá la atribución de atender los asuntos que, en materia de residuos, se generen entre dos o más municipios”, así como el artículo 10 que establece “el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los municipios y con la Federación para el cumplimiento de esta Ley y llevar a cabo el control de los residuos peligrosos generados, su prevención y remediación, siempre que no sean competencia exclusiva de la Federación”
- 1.5. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y XIV, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, son facultades del titular de **“LA SECRETARÍA”** intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos que celebren.
- 1.6. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete “a” de la colonia centro del municipio de Mérida, estado de Yucatán, código postal 97000.

2. Declara “EL BENEFICIARIO” que:

- 2.1. Organismo Público Descentralizado [fecha de constitución]).
- 2.2. Datos del representante legal, fecha de nombramiento e identificación y número.
- 2.3. Para efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en y expuesto lo anterior, se formaliza el presente convenio al tenor de las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera. “**LA SECRETARÍA**” conviene en conjuntar las acciones y recursos provenientes de “**EL PROGRAMA**” para ejecutar las acciones relativas al componente “Apoyos económicos entregados” y que se enlistan en el Artículo 12 de las reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Segunda. Cualquier cambio o modificación a las acciones referidas en la cláusula previa que pretenda “**EL BENEFICIARIO**”, por así considerarlo necesario, deberá solicitarlo por escrito a “**LA SECRETARÍA**” para que esta a su vez realice la evaluación correspondiente antes de emitir una resolución.

Tercera. “**LA SECRETARÍA**” se compromete a proporcionar, a través de sus departamentos técnicos, la asesoría necesaria para que “**EL BENEFICIARIO**” organice la participación social y establezca los registros administrativos que le permitan dar seguimiento al avance físico y financiero de las actividades encaminadas a cumplir su objeto.

Cuarta. El monto total y único para la ejecución de las acciones de “**EL PROGRAMA**” constituye la cantidad de (cantidad en número y letra), dicho recurso financiero que “**LA SECRETARÍA**” a través de la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de transferencia interbancaria le entregará a “**EL BENEFICIARIO**” de acuerdo con la normativa establecida y este mismo deberá entregar sus reportes bimestrales conforme al calendario de actividades correspondiente al Anexo IV de las reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Quinta. “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a entregar a “**LA SECRETARÍA**” los reportes y evidencias para acreditar el cumplimiento de las acciones que se enlistan en el Artículo 12 de las reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Sexta. “**EL BENEFICIARIO**” se obliga y compromete con “**LA SECRETARÍA**” a:

- I. Cumplir con los términos dispuestos en las reglas de operación y en el presente convenio.
- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”.
- III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información por parte de “**LA SECRETARÍA**”, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de “**EL PROGRAMA**” y del presente convenio.
- IV. No hacer uso indebido de los apoyos de “**EL PROGRAMA**”.
- V. Entregar bimestralmente a “**LA SECRETARÍA**” el reporte de las actividades comprometidas a realizar por “**EL BENEFICIARIO**”. De acuerdo con lo indicado en el Anexo IV.

Séptima. El plazo de duración del presente convenio comenzará a correr el (fecha) y vencerá el (fecha), pero en caso de incumplimiento, por falta de interés de “**EL BENEFICIARIO**”, por desvío de recursos a un objetivo distinto del convenido, o por otras causas imputables a “**EL BENEFICIARIO**”;

“LA SECRETARÍA” dará por concluido este convenio, suspendiendo sus compromisos con **“EL BENEFICIARIO”** y emprendiendo las acciones civiles o penales que en caso de responsabilidad procedan.

Octava. Las partes acuerdan que entre el personal y los miembros de **“EL BENEFICIARIO”** no existe relación laboral alguna con **“LA SECRETARÍA”** por tanto, por este concepto y en ningún caso se considerará al Gobierno del Estado de Yucatán o a **“LA SECRETARÍA”** como patrones solidarios o sustitutos.

Novena. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo y, en caso necesario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán. El presente convenio de concertación se suscribe en (localidad, si aplica), municipio de (municipio), estado de Yucatán el (fecha).

Firmas:

Nombre completo y firma del titular de la Secretaría

Nombre completo y firma del representante

legal del BENEFICIARIO

Nota: “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno y sus recursos, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.” Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Anexo IV - Calendarización de las actividades del servicio proporcionado:

En la tabla que se presenta a continuación, se establece la temporalidad de la entrega de los reportes de resultados bimestrales, mismos que, como se ha indicado, serán emitidos dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre del bimestre.

Actividad	Productos esperados	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre N
Toneladas de residuos sólidos dispuestos adecuadamente	1 Reporte	X	X	X	X
Número inspecciones técnicas realizadas	1 Reporte	X	X	X	X
Número de personas sensibilizadas o capacitadas en materia ambiental y/o de residuos	1 Reporte	X	X	X	X

Nota: "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno y sus recursos, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.